HLEV
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por VASQUEZ CHUCHON Samuel Napoleon FAU 20611127511 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2025 15:21:22 -05:00

Ate, 07 de Mayo del 2025

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° D000207-2025-OGRH-HLEV

**VISTO:**

El Informe Técnico N° D000107-2025-ACA-OGRH/HLEV, de fecha 28 de abril de 2025, la solicitud de la suspensión de la licencia sin goce de haber y reincorporación a labores de la servidora pública CAS **MORENO NUÑEZ, BENAZHIR SAYURI**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora N° 150 Hospital de Lima Este - Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras N° 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte y N° 050 Hospital de Baja Complejidad Vitarte;

Que, con la Resolución Ministerial N° 463-2023/MINSA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 150 Hospital de Lima Este - Vitarte de acuerdo con lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2024/MINSA de fecha 02 de abril de 2024, se formaliza la creación del órgano desconcentrado “Hospital Lima Este – Vitarte”, Unidad Ejecutora 150. del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°082-2024-SA/DVMPAS, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, en su artículo 14°, Numeral 2, literal g, delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de (…) Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las acciones al personal de licencias y permisos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 17° se establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° D000128-2025-OGRH-HLEV, de fecha 27 de marzo 2025, se otorga la licencia sin goce de haber, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo hasta el 28 de abril de 2025, por motivos particulares, a la servidora pública CAS **MORENO NUÑEZ, BENAZHIR SAYURI**, con cargo de Enfermera Especialista del Departamento del Hospital de Lima Este Vitarte, por el periodo de noventa (59) días calendarios;

Que, mediante Expediente N° UFECC020250000273, que contiene la Nota Informativa N° D001571-2025-DE-HLEV, de fecha 03 de abril de 2025, la jefatura del Departamento de Enfermería, solicita suspender la licencia sin goce de haber de la servidora pública CAS **MORENO NUÑEZ, BENAZHIR SAYURI**, y tramitar su reincorporación a partir del 01 de abril de 2025, debido que el Departamento en mención presenta un déficit de personal;

HLEV
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por GAVILAN RUIZ Edith Carina FAU 20611127511 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 15:20:39 -05:00

HLEV
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por FLORES NAJARRO Juan Pablo FAU 20611127511 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 14:09:31 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Hospital de Lima Este - Vitarte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.hlev.gob.pe/VerDocumento** e ingresando la siguiente clave: **RMYEZBQ**

Que, mediante Proveído N° 008205-2025-OGRH, de fecha 03 de abril de 2025, la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que se de atención a la solicitud de suspensión de la licencia sin goce de haber de la servidora pública CAS **MORENO NUÑEZ, BENAZHIR SAYURI,** y tramitar su reincorporación a partir del 01 de abril de 2025, debido que el Departamento en mención presenta un déficit de personal;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000107-2025-ACA-OGRH/HLEV de fecha 28 de abril de 2025, el Responsable del Área de Control de Asistencia, sugiere aprobar la suspensión de la licencia sin goce, a partir del 01 de abril de 2025 asimismo, reincorporar a labores con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2025, en atención a la solicitud presentada por el Departamento de Enfermería por presentar un déficit de personal;

Con el visto bueno del responsable del Área de Control de Asistencia, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Lima Este - Vitarte, y;

De conformidad con lo precisado en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 14.2. de artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, y demás normas aplicables.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de la licencia sin goce de haber a partir del 01 de abril de 2025, otorgada con Resolución Administrativa N° D000128-2025-OGRH-HLEV, asimismo, reincorporar a labores con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, a la servidora pública CAS **MORENO NUÑEZ, BENAZHIR SAYURI**, con cargo de Enfermera Especialista perteneciente al Departamento de Enfermería del Hospital de Lima Este Vitarte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** El periodo que comprende esta licencia no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 4°. - ENCARGAR** a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página institucional del Hospital de Lima Este Vitarte.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**SAMUEL NAPOLEON VASQUEZ CHUCHON**
JEFE(A)
OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

SVC/pvc
cc.: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL EMPLEO
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Hospital de Lima Este - Vitarte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.hlev.gob.pe/VerDocumento** e ingresando la siguiente clave: **RMYEZBQ**